



Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 00126-2024-OAF/OSIPTEL

Lima, 30 de abril de 2024

OBJETO	APROBACIÓN DE BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024/OSIPTEL - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA OFICINA REGIONAL DE SERVICIOS EN HUANCAMELICA
---------------	---

VISTOS:

El Informe N° 00292-OAF/UABT/2023 de fecha 30 de abril de 2024, mediante el cual, la Unidad de Abastecimiento, elevo las Bases de la Contratación Directa N° 004-2024/OSIPTEL para la "Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Oficina Regional de Servicios en Huancavelica", con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de selección;

CONSIDERANDO:

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225-modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF - en adelante el Reglamento;

Que, mediante la Resolución de Oficina de Administración y Finanzas N° 00103-2024-OAF/OSIPTEL de fecha 18 de abril de 2024, se aprobó la Contratación Directa para la "Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Oficina Regional de Servicios en Huancavelica";

Que, de conformidad con el artículo 47° del Reglamento, se establece que, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección;

Que, en el numeral 47.4 del artículo citado en el texto anterior, se indica que, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 102° del Reglamento, señala que, aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



Que, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00011-2024-PE/OSIPTEL de fecha 25 de enero de 2024, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL, entre otras, la facultad de Aprobar los documentos de los procedimientos de selección (incluyendo mas no limitándose a bases, solicitudes de expresión de interés, solicitud de cotizaciones de comparación de precios, así como aquellos referidos a Acuerdo Marco) para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras, incluyendo las Contrataciones Directas y aquellos que hayan sido declarados desiertos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases de la Contratación Directa N° 004-2024/OSIPTEL, para la “Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Oficina Regional de Servicios en Huancavelica”.

Artículo Segundo.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento llevar a cabo las acciones inmediatas, conforme a lo prescrito por las normas de contrataciones del Estado para la “Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Oficina Regional de Servicios en Huancavelica”.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO
DIRECTORA DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

